

DECRETOS

DECRETO N° 148

La Rioja, 04 de febrero de 2004

Visto: el Expediente Código F16 N° 00006-5/04, mediante el cual la Unidad Ejecutora Provincial - S.A.F. N° 310 - solicita incorporar Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.599, provenientes del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, por la suma de \$ 100.000,00; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de o alterar el total de erogaciones fijadas en los Art. 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 01/04, reglamentario de la Ley N° 7.599.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Catalan, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Sb.Jur	Tipo	Clase	Conc.	Sb.Conc.	Ced.	F.F.	Increment.	Disminuc.
30	310	0	37	9	2	2	0	888	100.000	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administr. Central	Organismos Descentraliz.	Instituc. de Seg. Social	Total
Endeud. Públ. e Increment. de O/Pasivos					
Obtenc. de Pret. a Largo Plazo					
Del sector Externo		100.000			100.000
Total		100.000			100.000

GASTOS

Or.	Jur	Sb	SAF	Pg.	Sp	Pv	Ac.	Ob.	Ug.	FF	P	Pa	Sr	Increment.	Disminuc.	
1	30	0	310	27	0	0	2	0	1401	888	3	4	1	0	100.000	

* * *

DECRETO N° 200

La Rioja, 17 de febrero de 2004

Visto: los términos del Decreto N° 171 de fecha 10 de febrero del corriente año mediante el cual se instruyó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales a determinar en monto a transferir al Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal, correspondiente a los haberes de su personal devengados en el mes de enero/04; y,

Considerando:

Que dicho acto administrativo se dictó con motivo de la situación de incumplimiento de los compromisos sumidos por dicho Departamento Ejecutivo para el procesamiento de la liquidación de haberes devengados en el período de mención y que reconoce su origen, en el Acuerdo Financiero Transitorio suscripto con fecha 16 de abril de 1996, único instrumento válido que rige la relación fiscal y financiera entre el Estado Provincial y los respectivos Municipios Departamentales.

Que la decisión adoptada estuvo orientada no tan solo a salvaguardar las obligaciones salariales del

Municipio de la Capital con sus agentes públicos sino, permitir que el Estado Provincial cumpliera acabadamente con las obligaciones emergentes de la transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional.

Que es necesario que las pautas fijadas tengan validez en tanto y en cuanto se mantenga la situación actual respecto de los incumplimientos por parte del Departamento Ejecutivo del Municipio del Departamento Capital.

Que se hace necesario modificar los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 171/04, conforme a lo precedentemente explicitado.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 171 de fecha 10 de febrero de 2004, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

“Artículo 1°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, en forma conjunta con la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, determine el monto a transferir al Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal del Departamento Capital, resultante de los haberes de sus agentes a partir del período enero/2004. Dicha determinación deberá tomar como base la liquidación de los haberes devengados en el período noviembre/2003, que contemplará el costo bruto salarial y las asignaciones familiares devengados en dicho período y la deducción de todos aquellos conceptos integrativos de las obligaciones del Estado Provincial frente al Sistema de la Seguridad Social en su conjunto en concordancia con las pautas contenidas en los Acuerdos de Asistencia Financiera vigentes”.

“Artículo 3°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que, por acto administrativo expreso, dicte las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y de Hacienda y por el Subsecretario de Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H. – Cativas, F.R., Subs. A.M. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M.

* * *

DECRETO N° 406

La Rioja, 22 de marzo de 2004

Visto: la gestión interpuesta por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante el cual se gestiona una partida específica de dinero consistente en la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 9.150); y,

Considerando:

Que la suma peticionada será destinada a los empleados de la empresa Gatilar S.A., brindando a éstos un paliativo inmediato a uno de los sectores más castigados por esta difícil situación de incertidumbre social por la que atraviesan muchas familias riojanas.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente frente a tales hechos, y en cumplimiento de una de las obligaciones en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas afectadas.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial destinar a favor del personal de la empresa Gatilar S.A., la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 9.150), con el objeto de poder atender la situación social por la que atraviesan los obreros de las Plantas Industriales de Anillaco y Chemical de la precitada empresa.

Que en virtud de ello, estimase procedente el dictado acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 9.150), a través de un anticipo de fondo, Formulario C-42 – Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, lo que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la empresa Gatilar S.A., a razón de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) a cada uno de ello, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. – Caridad, A.G., S.H.

61 | Zárate, Jorge Damián

29.161.704

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION S.P. y T. N° 308

La Rioja, 12 de agosto de 2003

N°	Apellido y Nombre	D.N.I., N°
1	Aldeco, José	22.248.856
2	Aliandro, Carlos Ariel	27.497.018
3	Alvarez, David Fernando	28.392.767
4	Allendes, Teresa	27.255.828
5	Allosa, Angel	03.420.773
6	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
7	Avila de Pedernera, Simona	14.362.167
8	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
9	Bustos, Cristian	26.555.304
10	Bustos, Lidia	13.843.751
11	Choque, Inés	11.576.751
12	De la Fuente, Ivanna Soledad	26.771.910
13	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
14	De la Puente, René Ariel	23.165.297
15	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
16	Díaz, Bernardo Alejandro	22.703.192
17	Díaz de Dávila, Angélica	13.352.805
18	Durán, Víctor Bernardino	18.337.552
19	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
20	Farías, Carlos	22.997.082
21	Fuentes, Jorge	
22	Gargnelutti, Jorge	13.964.131
23	Gómez, Adriana	14.362.059
24	Gómez, Catalina	13.843.745
25	Granillo, María	24.284.699
26	Granillo, Nilda	25.225.455
27	Jofré, María T.	04.821.890
28	Luna, Nicolás Lázaro	12.739.468
29	Luna, Felisa	10.290.939
30	Marino, Gustavo José	12.541.602
31	Montero, Roxana	23.352.565
32	Montero, Valle	22.714.129
33	Moreno, María Magdalena	28.564.544
34	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
35	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
36	Nieto, Enrique Antonio	14.362.188
37	Núñez, Miguel	16.299.225
38	Ojeda, Oscar	13.124.835
39	Ortiz, José	18.577.749
40	Oviedo, Norma	12.569.798
41	Patat, Blanca M.	10.989.260
42	Pedernera, Mario David	27.068.594
43	Pereyra, Juan Antonio	28.160.825
44	Ponce, Héctor	17.548.855
45	Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
46	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
47	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
48	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
49	Silva, Jesús Eloy	08.041.504
50	Tello, Gloria Olga	13.352.993
51	Vega, Domingo	06.721.452
52	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
53	Vera de Soria, Nilda del R.	12.477.528
54	Vera, Rafael Antonio	08.017.942
55	Vergara, María	23.660.383
56	Vergara, Sara	24.284.708
57	Villarruel, Raúl	11.856.255
58	Wamba, María	04.466.363
59	Yacante, Andrea	25.871.056
60	Zampollo, Jorge Luis	28.555.328

Visto: el Expte. D1.1.-N° 00078-0-2002, por el que la firma “Sheper S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 367/98, adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 693/99, comunica la fusión por absorción con las siguientes empresas, también beneficiarias del régimen promocional “Creso S.A.”, beneficiaria mediante Resolución M.D.P. y T. N° 976/98, modificada por Resolución D.G.P.E. N° 100/99; “Solder S.A.”, beneficiaria a través del Decreto N° 878/94, modificado por Decreto N° 1.328/95 y por Resoluciones M.P. y T. N° 577/00 y S.P. y T. N° 351/02 y “Nabab S.A.”, beneficiaria a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 349/99. Asimismo solicita la aprobación, la fusión y adecuación de tales proyectos; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado a la Secretaría de Producción y Turismo, a través del Decreto N° 508/01.

Que conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de fusión y adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 32/02, en atención a los informes rendidos en autos y a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, estima precedente la fusión y adecuación que se propician.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146; y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la fusión de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N°

22.021 a favor de las siguientes firmas: “Sheper S.A.”, beneficiaria a través del Decreto N° 367/88, modificado por Resolución M.D.P. y T. N° 693/99; “Creso S.A.”, beneficiaria a través del Decreto N° 976/98; “Solder S.A.”, a través del Decreto N° 878/94, su modificatorio N° 1.328/95 y Resoluciones M.P. y T. N° 577/00 y S.P. y T. N° 351/02; y “Nabab S.A.”, beneficiaria a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 349/99.

Artículo 2°.- Dejar establecido que los derechos y obligaciones emergentes de las normas por las que promovieron, y modificaron, los proyectos pertenecientes a las firmas “Sheper S.A.”, “Creso S.A.”, “Solder S.A.” y “Nabab S.A.”, fusionados por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán ser considerados como correspondientes al proyecto resultante de dicha fusión, y a nombre de la firma “Sheper S.A.”.

Artículo 3°.- Aprobar la adecuación del proyecto resultante de la fusión, aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, en las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan para la explotación agropecuaria que la firma “Sheper S.A.”, desarrolla en el Departamento General Ocampo.

Artículo 4°.- El proyecto resultante de la fusión, se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Diez Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno (\$ 10.164.971,00) de la cual Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve (\$5.999.749,00) corresponde a inversión realizada a valores del mes de junio de 2002.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete (8.738.917,00) de la cual Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres (5.658.193,00) está realizada.

El activo fijo a realizar deberá concretarse en el término de tres (3) años contados desde el 01 de enero de 2002.

Artículo 5°.- Asimismo, la beneficiaria contará con un plazo hasta el 01 de enero de 2006, para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 6°.- La superficie destinada a la explotación será de veintidós mil trescientas noventa y tres (22.393) hectáreas, en el Departamento General Ocampo.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha las cantidades por actividad que se detallan a continuación.

Actividad Ganadera:

Años	Vacas	Vaquillonas de un año	Novillos de un año	Toros de Rechazo
2006	216	251	494	11

2007	256	329	633	13
2008	320	287	677	16
2009	410	257	677	20
2010 y sig.	440	257	675	20

Actividad agrícola: la beneficiaria deberá producir como mínimo a partir de la fecha de puesta en marcha la cantidad de semilla y de rollos de Buffel grass que se detallan a continuación:

Años	Semilla en Kg.	Rollos
2006 y siguientes	21.600	5.100

Artículo 7°.- La explotación agropecuaria promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, el siguiente personal permanente en relación de dependencia:

Año	Personal Permanente
2002	12
2003	13
2004 y siguientes	14

Artículo 8°.- Acordar a los inversionistas de la empresa “Sheper S.A.”, la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Artículo 11° de la Ley N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Veintinueve (\$ 7.623.729,00) a valores del mes de julio de 2002, de los cuales la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos (\$ 4.875.262,00) corresponden a beneficios ya utilizados al mes de diciembre de 2002, quedando la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$2.748.467,00) como saldo a utilizar conforme con el monto de inversión comprometida.

Los inversionistas de la empresa “Sheper S.A.”, deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

Prenda Fija.

Hipoteca.

Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por Ley 21.526 y sus modificaciones.

Fianza.

Caución de acciones.

Artículo 9°.- La empresa “Sheper S.A.”, deberá acreditar en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, ante la Dirección General de Promoción Económica, la inscripción de la fusión por ante el Registro Público de

Comercio de la Provincia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la fusión y la adecuación aprobadas.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

RESOLUCION S.P. y T. N° 310

La Rioja, 12 de agosto de 2003.

Visto: el Expediente Código D23-00029-8/02 mediante el cual la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria gestiona la contratación del Servicio Control Químico, Terrestre, Cultural y Tratamiento de Suelos para combatir la Mosca de los Frutos en los Departamentos Chilecito y San Blas de los Sauces; y.-

Considerando:

Que a fs. 2 mediante Nota N° 259/03 la EPDA, Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario solicita la confección del expediente incorporando a fs. 3 la Solicitud de Adquisición autorizada por el Coordinador Ejecutivo del PROSAP.

Que a fs. 4/50 luce el Pliego de Bases y Condiciones -Concurso de Precios N° B-21-O-02/02 -para la contratación del Servicio de Control Químico Terrestre en los Departamentos Chilecito y San Blas de los Sauces.

Que a fs.52 en Nota N° 1566/02 el Coordinador Ejecutivo del PROSAP informa la no objeción a la Solicitud de Adquisición de Propuesta y al Pliego de Concurso de Precios por un monto aproximado de \$ 98.000 con IVA incluido con Código N° B-21-O-02/02.

Que a fs. 54/58 obra formulario BAPIN 012-00-011 logrando el Proyecto el Apto Técnico a fs. 59 realizado por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento e Inversión.

Que asimismo a fs. 61/62 obra Imputación Preventiva con fuente de Financiamiento 82,64% BID y 17,36% Provincia.

Que a fs. 67/68 mediante Dictamen N° 015/02 la Asesora Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Económico luego de analizar las actuaciones de referencia y atento a lo informado por los organismos intervinientes aconseja el dictado del acto administrativo .

Que a fs. 69/70 obra Resolución SS.D..E. N° 526 en la que la Subsecretaría de Desarrollo Económico aprueba la documentación y autoriza la Contratación por Concurso de Precios.

Que a fs. 80/229 se presenta la empresa Fundar S.R.L. presentando documentación y propuesta económica por un monto total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000).

Que en su intervención de competencia Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo en Dictamen N° 48 obrante a fs. 324/326 estima procedente el dictado del acto administrativo de rigor que permita aprobar la documentación y autorice la contratación propiciada por la firma Fundar S.R.L en el marco de la legislación provincial vigente en la materia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.846 de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo normado por el Decreto FEP N° 431/01 ratificado por Ley N° 7.146;

**EL SECRETARIO DE PRODUCCION y TURISMO
RESUELVE:**

R

Artículo 1° - Adjudicar la Contratación del Servicio de Control Químico Terrestre en los Departamentos Chilecito y San Blas de los Sauces a la firma Fundar S.R.L. por un monto total de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96,000) -IVA incluido-, financiados de la siguiente manera: Préstamo BID 82,60% y Fondos Provinciales 17,36%, acorde a lo esgrimido en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas en su condición de Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) a efectuar los pagos correspondientes, imputándose el presente gasto a las partidas presupuestarias indicadas a fs. 61/62 del Expediente Código D23-00029-8/02.

Artículo 3° - Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en el presente acto de gobierno, se financiarán con fondos asignados al Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal -PROSAP , en las condiciones indicadas en el Registro de Preventiva.

Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D.; S.P. y T.

* * *

RESOLUCION S.P. y T. N° 566

La Rioja, 02 de diciembre de 2003.

Visto: el Expte. Cód. DII -N° 00043 -8 -año 2.002, por el cual la firma Bodegas Menem S.A., titular de un proyecto agrícola y dos proyectos industriales, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través de la Resolución M.P. y T. N° 863/99, del Decreto N° 1053/81, modificado por su similar N° 202/95 Anexo VI, y del Decreto N° 1137/99, respectivamente,

comunica el cambio de su Denominación por la de Bodegas San Huberto S.A.; y,-

Considerando:

Que la firma sustituyó su denominación original, Saúl Menem e Hijos S.A., por el actual, Bodegas Menem S.A., lo que consta en Resolución M.P. y T. N° 165/01.

Que a través de dicha Resolución se dispuso que todos los actos administrativos dispuestos a nombre de la firma Saúl Menem e Hijos S.A., en su carácter de beneficiaria del régimen promocional, deberán ser considerados a cargo de la misma Sociedad bajo la Denominación de Bodegas Menem S.A.

Que a fin de acreditar el nuevo cambio de denominación, Bodegas San Huberto S.A., la beneficiaria acompaña documentación legal, consistente en copia del acto societario que decidió tal cambio, copia de la conformidad administrativa y copia de la Resolución de inscripción, de dicho cambio, en el Registro Público de Comercio.

Que en razón de lo dispuesto, por la mencionada Resolución M.P. y T. N° 165/01, se torna necesario el dictado del acto administrativo por el que se establezca que todos aquellos actos considerados, en sus efectos, a cargo de Bodegas Menem S.A., o dispuestos a su nombre, pasen a cargo de Bodegas San Huberto S.A., nueva Denominación de la Sociedad.

Que el cambio de Denominación Social no afecta la vida societaria ni altera la situación de la sociedad respecto de sus socios y de terceros, como tampoco los compromisos asumidos por la firma como beneficiaria del régimen promocional.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 37/02, estima procedente el acto administrativo en el que quede registrado el cambio de Denominación Social, el que deberá considerarse en todas las actuaciones vinculadas a la empresa.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146, y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

**EL SECRETARIO DE PRODUCCION y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar establecido que todos los actos administrativos que por Resolución M.P. y T. N° 165/01, pasaron a considerarse, en sus efectos, a cargo de Bodegas Menem S.A., y los que se dispusieron a su nombre, deberán ser considerados a cargo de Bodegas San Huberto S.A., nueva Denominación de la Sociedad, como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, con un proyecto agrícola y dos proyectos industriales, promovidos a través de la Resolución M.P. y T. N° 863/99, del Decreto N° 1053/81, modificado por Decreto N° 202/95, anexo VI, y del Decreto N° 1137/99, respectivamente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D.; S.P. y T.

LICITACIONES

**Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/04

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nueva Terminal de Omnibus - La Rioja - Capital" - Expte. Principal Cód. F6 N° 00256-2-04 - Resolución A.P.O.P. N° 272/03.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 4.457.801,07.

Plazo ejecución: 18 meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 22/06/2004 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 22/06/2004 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P. - Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.500,00.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.250,00 - 28/05 al 11/06/2004

**Ejército Argentino
IIIer. Cuerpo de Ejército**

Informe a publicar en el Boletín Oficial
Anuncio de Adjudicatario

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

Tipo y Nro. de Proced. de Selección: Prórroga de Contratos LU Nros. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37/03.

Objeto: frutas y hortalizas, productos lácteos, productos de panadería, víveres secos, materias primas, pollo y huevos, productos cárnicos y fiambres, víveres especiales p/HHMM y chorizo y panceta.

Horario y lugar de consulta del Expediente: días hábiles de 0800 a 1200 horas - Cdo. Cpo. Ej. III

Tipo Nro.	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
LU 29/03	Blas A. Gálvez	Independencia 88 -	35, 90	2.446,20

	Sebastián Gálvez	Sgo. del Estero LU 29/03	45, 49, 53, 54, 55, 57, 58, 60	12.366,54
	Marcos D. Broggi		1 al 19	215.079,03
	Croma S.R.L.		31 al 34; 36 al 45, 47, 48, 50, 51, 52, 56, 59; 61 al 89, 91, 92, 93	108.309,52
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	20 al 30	5.967,59
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	132 al 140	8.962,24
	Vicente L. Rizzo	Allayne 2605 - Mendoza	94 al 113; 141 al 158	85.933,47
	Armando D. Brunetti	Alsina 1893 - Mendoza	114 al 131	73.079,29
	Rosario A. Fusco	Balcarce 1331 - San Luis	159 al 167	23.216,30
LU 30/03	José A. Toscano S.A.	Charcas 1043 - Córdoba	1 al 10	73.808,86
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	11, 12, 13	1.907,67
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	38 al 44; 49 al 54	20.797,81
	José Ballester	Mariano Moreno 221 - Mendoza	36, 37, 45, 46, 51, 52	18.300,50
	Nelo A. Petriachi	Alpatacal 1534 - Mendoza	48, 49	6.686,84
	Comercial Agusnad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 - Córdoba	14 al 35	54.677,42
	Julia Rocamora	Suipacha 474 - Mendoza	55, 56	5.525,10
LU 31/03	Migas S.A.	Giemes 59 - Mendoza	21 al 24	55.393,48
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	1 al 4	9.313,96
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	9 al 12; 25 al 28	77.087,33
	Rosario a Fusco	Balcarce 1331 - San Luis	29 al 32	34.346,31
	Comercial Agusnad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 - Córdoba	5 al 8; 13 al 20	79.947,32
LU 32/03	José Toscano S.A.	Charcas 1043 - Córdoba	1 al 23	153.368,74
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	24 al 46	5.189,51
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	249 al 277; 307 al 335	45.448,79
	José Ballester	Mariano Moreno 221 - Mendoza	162 al 219; 278 al 306	144.429,06
	Nelo A. Petriachi	Alpatacal 1534 - Mendoza	220 al 248	52.642,03
	Comercial Agusnad S.R.L.	Silvestre Remonda 346 - Córdoba	47 al 161	130.459,72
	Julia Rocamora	Suipacha 474 - Mendoza	336 al 364	41.848,23
LU 33/03	José A. Toscano S.A.	Charcas 1043 - Córdoba	2 al 10	31.830,61
	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	1	101.661,00
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	3	4.694,30
LU 34/03	José A. Toscano S.A.	Charcas 1043 - Córdoba	2	21.143,77
	Logroño S.A.	La Rioja 45 - 3er. Piso - Dpto. 320 - Córdoba	1	84.620,80
	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	5, 6, 13, 14	21.911,55
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	3, 4	3.786,32
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	16, 21, 22, 25, 26	16.897,41
	Rosario A. Fusco	Balcarce 1331 - San Luis	27, 28	8.547,34
	Nelo A. Petriachi	Alpatacal 1534 - Mendoza	19, 20	11.744,81
LU 35/03	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	1 al 5; 16 al 24; 31 al 34; 36 al 45	581.146,34
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	6; 8 al 15	16.434,12
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	53 al 58; 78; 87 al 93	45.032,51
	Víctor José Muzaber	San Martín 159 - Mendoza	59, 60, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 79	110.493,57
	José Ballester	Mariano Moreno 221 - Mendoza	64, 85	2.032,74
	Naser Hnos. S.A.	Rodríguez Peña Km 9.1 - Mendoza	46 al 52; 61 al 63; 68 al 71; 75 al 77; 80 al 84, 86	150.559,34

LU 36/03	José A. Toscano S.A.	Charcas 1043 - Córdoba	1,2,3,8,12,13,14, 16,8,19,23,25,26, 30,37,39	7.818,79
	Logroño S.A.	La Rioja 45 - 3er. Piso - Dpto. 320 - Córdoba	22,24,29,31,32, 34,36	801,35
	Croma S.R.L.	1° de Mayo 2440 - Rosario - Santa Fe	45,46,48,51,54, 58,66,69,74	4.033,01
	Claudio S. Peralta	Colomprea 1469 - Córdoba	9,10,11,15,17,20, 21,27,28,33,35,38	5.281,79
	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	79 al 85;89;91 al 96;98,99,100,103, 104,105;108 al 114	10.735,98
	Julia Rocamora	Suipacha 474 - Mendoza	86,87,88,90,97, 101,102,106,107, 115,116,117	4.703,28
LU 37/03	Chacmol S.A.	Godoy Cruz 543 - Mendoza	1, 7, 8, 11, 12	17.222,52
	José Ballester	Mariano Moreno 221 - Mendoza	3, 4, 9, 10	18.362,16
	Rosario A. Fusco	Balcarce 1331 - San Luis	13, 14	8.739,58
	Nelo A. Petriachi	Alpatacal 1534 - Mendoza	5, 6	11.793,68
	Naser Hnos. S.A.	Rodríguez Peña Km 9.1 - Mendoza	2	5.473,90

Córdoba, 17 de mayo de 2004.

Subof. My. Carlos Vicente Roldán
Jefe UCC - Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

C/c. - \$ 1.500,00 - 01/06/2004

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Expte. B7-00138-7-02
Expte. B7- 00- 102- 1-02

Cítase al propietario o a quienes se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en el sector Noreste la ciudad de La Rioja, inscriptos en los Registros de la Dirección General de Catastro con los datos catastrales siguientes: 4-01-50-024-300-320 de superficie 100 ha, 0,051 m2, cuyas medidas son: Norte: 1461.37 m, Este: 672.95 m, Sur: 1523.79 m, Oeste: 669.98m. Lindando: Norte, Sur, Este y Oeste con propiedades de dueños a determinar. La otra fracción constituye el camino de acceso, cuyas medidas son: Norte: 459.90 m y 311.26 m, Este: 20.00 m, Sur: 311.57 y 460.18 m, Oeste: 20.00 m, lindando: Norte, Este y Sur con terrenos de dueños a determinar y al Oeste: con Ruta Nacional N° 38. Para que en el término de (10) diez días hábiles, en el horario de 9,00 a 13,00 horas se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, sita en calle Santiago del Estero N° 369 - 1° piso - ciudad Capital, a efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 7.331 y su Decreto de Promulgación N° 659/02, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles descriptos con destino a la localización del nuevo basurero municipal. Asimismo, el/los compareciente/s deberá/n acreditar la titularidad del

dominio y fijar domicilio real o legal. Fdo.: Dn. Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

Ariel Puy Soria
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 200,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

Antenas Nippon Sociedad Anónima

R.P.C. Capital Federal N° 4502 - L° 96 "A"

Disp. I.G.P.J. La Rioja N° 204/1982
R.P.C. La Rioja (3-11-82) F° 2237/2258 L° 36

Llámesese en primera y segunda convocatorias simultáneas a los señores accionistas de "Antenas Nippon S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en jurisdicción de la sede social, Carmelo B. Valdez 165 de ésta, el próximo 16 de junio de 2004 a las 8:30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la presente.

2°- Consideración y pronunciamiento acerca de las causas y/o razones que justifican la celebración de esta Asamblea Ordinaria más allá del término prescripto por las normas legales y estatutarias vigentes.

3°- Consideración de la Memoria Anual y pronunciamiento sobre el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Auditor y demás documentación correspondientes al ejercicio económico financiero de la empresa comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

5°- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado por el Directorio en procura de la preservación de los intereses y derechos de la entidad.

6°- Consideración y pronunciamiento acerca de la renuncia que, por razones de índole estrictamente personal, ha formulado con anterioridad el Dr. Miguel Angel Sosa.

El Directorio

Ing. Honorio Oscar Severino
L.E. N° 4.017.929 - C.U.I.T. N° 20-04017929-2
Presidente

N° 3.635 - \$ 400,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00053-2-03

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 112/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Belgrano de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, comprendidos en los Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015654/04, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 19 de mayo de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 01 al 08/06/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 - Artículo 6°
Exptes.: B7-00082-1-04; B7-00083-2-04; B7-00084-3-04
y B7-00087-6-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que por Resolución N° 111/04 se dispuso "Area de Regularización Dominial" de quienes la solicitaron, y según Convenios firmados, a los inmuebles comprendidos en las Manzanas 37, 38, 39, 43, 44 y 46 de la Sección C que no se encuentren saneados por el IMTI, los lotes urbanos ubicados en barrio "La Piedra", distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina de la Sección B, Manzanas 24, 25 y 28 de la Sección C, Manzanas 20, 21, 22 y 23; lotes del barrio "La Piedra" dentro de los siguientes linderos: Oeste: Ex Ruta 40, Sur: calle Niño de Gualco, Este: Playa de Gualco, Norte: El Bordo; lotes del barrio "Talleres" de la Sección C, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina - Manzana 32 y fracción Este de la Manzana 33; "El Tambito" sobre margen del Río Amarillo al Norte de Plaza Vieja; barrio "24 de Setiembre" de la ciudad de Famatina y barrio "San Vicente" de la Sección C, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Manzanas 27, 28, 29, 31, 34 y fracción de la Manzana 33. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 13 de mayo de 2004.

S/c. - \$ 178,00 - 01 al 08/06/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Luis Marino Pertiles, Secretaría "B", de la Autorizante, Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. N° 892-J- 1999, caratulado: Juárez Hugo Esteban c/Debefil S.A. - Accidente de trabajo "In Itinere", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 11 de junio próximo a horas 11, el que tendrá lugar en Ruta N° 38 de la planta fabril Debefil S.A. en Parque Industrial de esta ciudad el siguiente bien: una máquina tejedora, marca "Jomberg

S.A.", modelo YX3, número 1279/30, en buen estado y funcionamiento. El bien será rematado en el lugar donde se encuentra instalada (fábrica Debefil S.A.), quedando a cargo del comprador el desarmado y traslado de la misma y puede ser visitada por los interesados en el horario comercial de la fábrica. La máquina será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La misma no registra otro gravamen mas que el de este juicio. Forma de pago: al contado, pago en el acto con dinero efectivo, más la comisión de Ley del Martillero, 10% del precio final de venta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, ... de mayo de 2004.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaria de Trabajo y Conciliación

N° 3.643 - \$ 50,00 - 21/05 al 01/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dra. Graciela Molina de Alcazar - Secretaria de la actuaria Dra. Lilia Josefina Menoyo, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Sara Ramona Sánchez de Iturralde y Armando Andrés Iturralde, a comparecer en los autos Expte. N° 4.283 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sánchez de Iturralde Sara Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Secretaría, 03 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.616 - \$ 50,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Mario Efraín Ortíz, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 8.058 - Letra "O", caratulados: "Ortiz, Mario Efraín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.619 - \$ 40,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lorenzo Visturino, para comparecer en los autos Expte. N° 8.348 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Visturino, Lorenzo - Sucesorio". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de mayo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.622 - \$ 45,00 - 14/05 al 01/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaria de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Florentino Julio Torre, a comparecer en los autos Expte. N° 36.257 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Torre Florentino Julio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de mayo de 2004.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.628 - \$ 25,00 - 18/05 al 04/06/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.258 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Molina, Francisco Ramón - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble que está ubicado

sobre la calle Castro Barros del B° Universidad de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 154,13 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: Antonio Mercado, al Este: Marina Zerda de Brac, al Sur: Ruth Analía Brac, y al Oeste: calle Castro Barros. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, C.:I - S.: C - M.: 16 - P.: 5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de febrero de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.629 - \$ 70,00 - 18/05 al 04/06/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Teodosia Camila González Vda. de Porcel de Peralta, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.394 - "G" - 2004, caratulados: "González Vda. de Porcel de Peralta Teodosia Camila - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 29 de abril de ...

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.630 - \$ 45,00 - 18/05 al 04/06/2004

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ilda del Carmen González, a comparecer a estar a derecho en autos Expte N° 10.699 - Año 2004, Letra "G", caratulados: "González Ilda del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, L.R., 04 de marzo de 2004.

Dr. Eduardo Gabriel Besta
Secretario

N° 3.631 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pérez Pedro Arturo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.528 - Año 2003 - Letra "P", caratulados "Pérez Pedro Arturo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, L.R., ... mayo de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.632 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Benigno Segundo Alanis, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.594/03 - Letra "A", caratulados: "Alanis Benigno Segundo - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo, 12 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.634 - \$ 40,00 - 21/05 al 08/06/2004

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 35.720 - Letra "G" - Año 2004, resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos, Francisco Solano Gordillo y Dominga Nilmia Ramos, debiendo publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C., citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 12 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.636 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte N° 16.233 - Letra "G" - Año 1997, caratulados: "Garrot de Soterías, Margarita Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las herencias de los extintos Margarita Elizabeth Garrot de Soterías y Augusto Juan María Soterías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 23 de febrero de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.642 - \$ 45,00 - 21/05 al 08/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. 8.176 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vergara de la Fuente Jorgelina s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que la Srta. Jorgelina Vergara de la Fuente, D.N.I. 24.952.702, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Dpto. D de esta ciudad Capital, ha iniciado el trámite de inscripción en la matrícula de Martillero Público, Ley N° 3.853 - Art. 1°. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, 02 de abril de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.647 - \$ 27,00 - 28/05 al 04/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Luis Sabatino Parco, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.131 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Parco Francisco Luis Sabatino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 06 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.649 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría "4" a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rodríguez María, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 37.356 - Año 2004 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez María - Sucesorio", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de mayo de 2004.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 3.650 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Moreno Hipólito Jesús, en autos Expte. N° 35.824-M-2004, caratulados: "Moreno Hipólito Jesús s/ Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de mayo 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.652 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 9.877 - Año 2002 - Letra "R", caratulados: "Reynoso, Ventura - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Eduardo Gabriel Bestani, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Ventura Reynoso, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 08 de octubre de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.653 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004

El señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Julio Alberto Castellanos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.178 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castellanos Julio Alberto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.654 - \$ 45,00 - 28/05 al 11/06/2004

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber que en los autos Expte. N° 33.423 - "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta", se ha dictado Resolución con fecha 24/05/04: a)- Se ha declarado la Quiebra Indirecta de A.D.O.S. La Rioja y/o Policlínico Julio César Corzo, con domicilio en San Martín 151 de esta ciudad. b)- Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen a los Síndicos los bienes de la misma. c)- Se intima a la fallida para que en el término de veinticuatro (24) horas cumpla con el Artículo 86°, ordenándose la entrega a los Síndicos de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d)- Se ordena la prohibición de hacer pago a la fallida, los que serán ineficaces. e)- Se ha dispuesto la continuidad de la Sindicatura interviniente, Contadores Adrián Hilal, Cecilia Gaspanello y Marcelo Macchi, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 74 - 1° Piso - Oficina "B". 1)- Asimismo, se establece un plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación para la presentación de las propuestas pertinentes. Fdo.: Guillermo L. Baroni (Presidente), Dr. Carlos M. Quiroga (Primer Vocal), Dr. Carlos A. Nieto Ortiz (Segundo Vocal), Dra. Marcela Fernández Favarón (Secretaria). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, Artículo 89° de la LCQ. Secretaría, veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 28/05 al 11/06/2004

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr.

Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mercedes Elba Gramajo Alvarez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.269 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gramajo Alvarez, Mercedes Elba - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 29 de abril de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.651 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.584 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Maza, Oscar Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Oscar Adolfo Maza para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 30 de abril de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 3.656 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.578 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Miguel, Marcelo Darío - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Marcelo Darío Miguel para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 28 de abril de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 3.657 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho en la sucesión de Alfonso Buenaventura Quinteros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.473 - Letra. "Q" - Año 2004, caratulado: "Quinteros Alfonso Buenaventura - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de mayo de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.658 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.231 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Recursos S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto, por el que se hace saber que el Sr. Oscar Alfredo Galante, D.N.I. N° 11.817.152, mediante Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 06 de mayo del año 2004, cede a favor de los Sres. Facundo Brizuela Viñas, D.N.I. N° 31.449.403, Pablo Javier Ticac, D.N.I. N° 17.744.586, Raúl Alberto Arias, D.N.I. N° 13.582.085, Emilce del Valle Muñoz, D.N.I. N° 16.152.593, y Sandra del Valle Fuentes, D.N.I. N° 18.207.186, la totalidad de las cuotas que tiene, que ascienden a ciento sesenta (160), equivalentes al ochenta por ciento del Capital Social que posee el cedente en la razón social "Recursos S.R.L.", con domicilio legal en Jurisdicción de esta ciudad de La Rioja. La Rioja, 21 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.659 - \$ 45,00 - 01/06/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.233 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Policlínico de la Comunidad S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr. Rolando Omar Agüero, argentino, casado, D.N.I. N° 11.079.087, con domicilio en Mayas N° 198, de profesión Médico; la Sra. Gloria Mercedes Alvarez Romero, argentina, divorciada, D.N.I. N° 13.694.031, de profesión

Médica, domiciliada en calle Pedro Bazán N° 475; Sra. Rosa Alicia Azar, argentina, casada, D.N.I. N° 13.494.579, de profesión médica, domiciliada en Charrúas N° 1122; la Sra. Lucía María Teresa Barrionuevo Nieto, argentina, casada, D.N.I. N° 16.152.344, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 562; Sr. Nicolás Carlos Eduardo Bazán, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 8.465.585, domiciliado en calle Montevideo N° 191, Sr. Ricardo José Carlos Boiero, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 11.140.683, domiciliado en calle Olegario Andrade N° 535; Sr. Carlos Hugo Fernández, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 8.410.562, domiciliado en calle Isla de los Estados N° 2131, Sr. Luis Leonardo Bravi, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 10.937.719, domiciliado en calle Charrúas N° 1122, Sr. César Hugo Carrizo, argentino, casado, de profesión Bioquímico, D.N.I. N° 13.694.318, domiciliado en calle Urquiza N° 728; Sr. Marcelo José Centeno García, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 21.356.277, domiciliado en calle Chuquis N° 30; el Sr. Francisco Javier Chanampe, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 10.376.267, domiciliado en calle Isla de los Estados N° 2031; el Sr. José María Conti, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 4.593.002, domiciliado en calle Trinidad N° 2891; la Sra. Silvia Margarita Efrón, argentina, soltera, de profesión Médica, D.N.I. N° 13.843.730, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 603; el Sr. Rubén Alberto Fernández, argentino, soltero, de profesión Médico, D.N.I. N° 22.162.500, domiciliado en Leandro N. Alem y Pasaje Villafañe N° 480; el Sr. César Alejandro Fonzalida, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 6.721.836, domiciliado en Isla de los Estados N° 122; la Sra. Susana Leonor Fonzalida, argentina, casada, de profesión Médica, D.N.I. N° 10.425.773, domiciliada en Isla Decepción N° 448; el Sr. Luis Antonio García, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 11.366.250, domiciliado en calle Copiapó N° 258; el Sr. Mauricio Alberto González, argentino, casado, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. N° 22.714.103, domiciliado en Manzana "K", casa N° 20, Faldeo del Velazco Sur; el Sr. Guillermo David Hodara, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 18.168.182, domiciliado en calle Alem N° 3015; la Sra. María Cristina Kaufman, argentina, divorciada, de profesión Médica, D.N.I. N° 13.320.254, domiciliada en calle Olegario Andrade N° 535; la Sra. María Victoria Latorre, argentina, casada, de profesión Médica, D.N.I. N° 17.145.396, domiciliada en Pasaje Mariano Moreno N° 502; Víctor López, argentino, casado, de profesión Médico, domiciliado en calle Loma Blanca N° 26; Jorge Luis Maldonado, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 12.382.476, domiciliado en Avda. Facundo Quiroga N° 1031; el Sr. Eduardo Oscar Pérez, argentino, casado, de profesión Odontólogo, D.N.I. N° 8.016.314, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 932; Alfredo Raúl Quijano, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 8.017.989, domiciliado en Avda. San

Francisco esquina Vilcapugio; la Sra. Susana Beatriz Vidal de Riutort, argentina, casada, de profesión Médica, D.N.I. N° 10.448.653, con domicilio en calle España N° 447; el Sr. José Luis Sáez, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 10.781.379, domiciliado en calle Pedro Bazán N° 410; el Sr. Guillermo José Sánchez, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 10.152.193, domiciliado en calle Chilecito N° 123; el Sr. Mario Armando Santander, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 8.014.733, domiciliado en Avda. San Francisco N° 3649; la Sra. Liliana Teresa Suárez, argentina, casada, de profesión Bioquímica, D.N.I. N° 11.859.071, domiciliada en calle Viamonte esq. Rosa Argañaraz N° 31; el Sr. Rubén Antonio Cejas, argentino, casado, de profesión Médico, D.N.I. N° 8.620.280, con domicilio en calle Regis Martínez N° 420, han constituido una Sociedad denominada "Policlínico de la Comunidad Sociedad Anónima", con domicilio social en calle Islas de los Estados N° 122, barrio Antártida de la jurisdicción de la provincia de La Rioja, mediante Escritura Pública N° 18, de fecha 04 de mayo del año 2004, pasada ante Escribano Público Nacional Pedro O. Carreño Bazán, titular del Registro N° 12. Duración: cincuenta (50) años. Objeto: la prestación de servicios de salud en general, que podrán ser requeridos por terceros en forma indeterminada. a)- Comerciales. b)- Industriales. c)- Inmobiliarios. d)- Financieros. Capital: Pesos Ciento Veinte y Cuatro Mil (\$ 124.000,00), representados por doce mil cuatrocientas acciones (12.400) acciones nominativas, no endosables, clase "A" de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Todos y cada uno de los socios suscriben cuatrocientas (400) acciones equivalentes a Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), integrando cada suscriptor el veinticinco por ciento (25 %) de sus suscripciones en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la fecha de la constitución de la presente. Administración y representación: Presidente: César Alejandro Fonzalida. Directores Titulares: María Victoria Latorre, Luis Antonio García, Luis Leonardo Bravi. Directores Suplentes: Nicolás Carlos Eduardo Bazán, Liliana Teresita Suárez. Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. La Rioja, 27 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.660 - \$ 350,00 - 01/06/2004

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 32.792 - Letra "D"- Año 2000, caratulados: "Díaz Rosa Adelaida - Información Posesoría", que la señora Rosa Adelaida Díaz ha iniciado juicio de Información

Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle Arenales esquina Junín, B° Vargas de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, identificado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circ. I - Secc. B - Mz. 478 - Parc. a, el que, según mensura, linda y mide: al Norte: con Arroyo Seco, mide 19,89 m; al Sur: con calle Arenales, mide 22,39 m; al Este: con el terreno del señor Nolasco Martínez, mide 34,51 m; y al Oeste: con calle Junín, y mide 29,60 m, encerrando una superficie de 675,26 m². Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el diario "El Independiente" y en el Boletín Oficial de la Provincia. La Rioja, ... de ... de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 3.661 - \$ 90,00 - 01 al 15/06/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 17.265 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Leiva, Daniel Isidro y Otro - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta doña María de la Cruz Ortiz viuda de Leiva y/o María Ortiz y/o María Isabel Ortiz y/o María de la Cruz Ortiz de Leiva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 13 de mayo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 3.662 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Pizarro de Peñaloza Ramona Martina, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 28.180 - Año 2004 - Letra "P", caratulados: "Pizarro de Peñaloza Ramona Martina Leticia - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.664 - \$ 40,00 - 01 al 15/06/2004

Martes 01 de junio de 2004

N° 10.175